

**RESOLUCIÓN RECTORAL 48342**  
**05 de octubre de 2021**

Por la cual se sustituye la Resolución Rectoral 41783 del 01 de agosto de 2016 y se adopta el Manual de Identidad Institucional de la Universidad de Antioquia

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial, de las asignadas en los literales a., b. y h. del artículo 42 del Estatuto General y en el artículo 4 del Acuerdo Superior 430 de 2014, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Universidad de Antioquia está comprometida con la formación integral del talento humano basada en criterios de excelencia; con la generación y difusión del conocimiento en los diversos campos del saber y con la preservación y revitalización del patrimonio científico y cultural de la región y el país.
2. El Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad, Resolución Rectoral 21231 de 2005, en su artículo 11, consagra la protección de los símbolos de la Institución en los siguientes términos: *“El nombre, el escudo, la marca, los rótulos, las enseñas, los lemas y los demás signos distintivos de la Universidad, de las Facultades, Escuelas, Institutos y Corporaciones, al igual que de los programas y actividades desarrolladas por la institución, pertenecen al patrimonio de la Universidad, la cual se reserva el uso de los mismos”*.
3. El Rector, mediante la Resolución 41783 del 1 de agosto de 2016, adoptó el Manual de Identidad de la Universidad de Antioquia, sustituyendo con ello el publicado en el año 1999.
4. Para proyectar una identidad visual unificada de la Universidad de Antioquia, que permita la identificación y reconocimiento de la Alma Máter en sus diferentes interacciones, tanto en el ámbito interno como el externo, es necesario que el manual, como instrumento técnico, de carácter general, promueva y facilite el manejo adecuado y coherente de la identidad institucional, refuerce y proteja la imagen de la Alma Mater, y señale pautas básicas y lineamientos gráficos que se deben seguir para proyectar la identidad visual de la Universidad de manera consistente.
5. La Universidad, en los últimos años, ha realizado una serie de transformaciones académicas y administrativas que han dado paso a la reorganización procesos y la estructura administrativa, creando, entre otros procesos, la Dirección de Comunicaciones como unidad administrativa adscrita a la Rectoría, encargada de la formulación, despliegue e implementación de las políticas institucionales en torno a la comunicación, suprimiendo el otrora Sistema de Comunicaciones adscrito a la Secretaría General.

6. Las dinámicas universitarias actuales demandan la revisión y modernización del Manual de Identidad Institucional, tarea encomendada a la Dirección de Comunicaciones, quien recomendó la actualización del respectivo manual.

En mérito de lo anterior,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Adoptar como de obligatorio cumplimiento para toda la Universidad de Antioquia los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Institucional que hace parte de la presente Resolución.

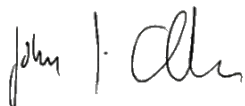
**ARTÍCULO 2. Destinatarios y Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones del Manual de Identidad Institucional serán aplicadas por todos los miembros de la comunidad universitaria que, en razón de sus funciones o actividades asignadas, produzcan, generen o divulguen papelería institucional, comunicaciones, medios informativos, materiales promocionales y educativos, publicaciones, piezas publicitarias, entre otros contenidos en diferentes formatos y plataformas dirigidos a públicos internos o externos a la Universidad y requieran hacer uso de los símbolos institucionales.

El Manual de Identidad Institucional también deberá ser aplicado por todas aquellas personas naturales o jurídicas que, habiendo suscrito un acuerdo de voluntades con la Universidad de Antioquia, sea éste un contrato, convenio, memorando de entendimiento, acuerdo de cooperación, u otro, deban utilizar el logo símbolo de la Universidad u otro de los elementos que se describen en el Manual de Identidad Institucional. Para estos efectos, el contratista o entidad contratante o cooperante deberá sujetarse al Manual de Identidad Institucional de la Universidad de Antioquia y hacer uso de la imagen de la Alma Máter sólo para los fines y bajo los lineamientos que se establecen en dicho instrumento. La respectiva unidad académica o administrativa que realice el contrato, convenio, memorando de entendimiento, acuerdo de cooperación, u otro, tendrá la responsabilidad de suministrar al contratista o entidad contratante el Manual de Identidad Institucional.

**ARTÍCULO 3. Asesoría y revisión.** La Dirección de Comunicaciones será la encargada de prestar asesoría en el uso e implementación del Manual de Identidad Institucional, así mismo será quien lo revise periódicamente a efectos de ajustarlo y actualizarlo cuando a ello hubiere lugar y recomendará al Rector su adopción.

**ARTÍCULO 4. Publicación.** El Manual de Identidad Institucional será publicado en el Portal Universitario y en el Sistema de Gestión Institucional.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y sustituye la Resolución Rectoral 41783 del 1 de agosto de 2016.



**JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**  
Rector



**WILLIAM FREDY PÉREZ TORO**  
Secretario General